



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00150041-UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La solicitud del Colegio Nacional de Monserrat en ordenes 7 y 50 en el sentido de prorrogar del pase en comisión del agente Néstor Conrado LESCANO (Leg. 26.905), docente del nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat, desde dicha dependencia a la Representación de esta Universidad en la ciudad de Buenos Aires, por los periodos desde el 01/03/2020 hasta el 28/02/2021 y desde el 01/03/2021 hasta el 28/02/2022, de acuerdo surge de los órdenes 7 y 50, respectivamente;

La RHCS N° 1222/14, que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente, no regula el pase en comisión para ese claustro. No obstante lo cual, la Ley de Educación Superior N°24.521, en el artículo 59, establece que “Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones: ...b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal...” (El subrayado no se encuentra en el original);

La conformidad de la Sra. Coordinadora de la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires;

Lo informado en ordenes 11 y 17 por la Dirección General de Personal, en ordenes 62 y 81 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-69273-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Colegio Nacional de Monserrat en lo referente al pase en comisión del Néstor Conrado LESCANO (Leg. 26.905), del citado Colegio a la Representación de esta Casa en Buenos Aires, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el día de ayer y, prorrogar dicho pase desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen. Cumplido, gírese a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal.

sl